



No. 20160901054P 01493



No.:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
INSUMOS PARA EL CAMARON  
INCAMAROSA S.A.-----

CUANTÍA: CAPITAL

AUTORIZADO: \$1600,00; CAPITAL

SUSCRITO: \$800,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de  
3 Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada PAULA**  
4 **SUBIA PINTO**, Notaria Pública Titular quincuagésima cuarta de  
5 este cantón, comparecen: la señora **MARCIA CACERES**  
6 **MORENO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios  
7 derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, la señorita  
8 **MARY FRANCYS ALARCON CACERES**, quien declara ser  
9 ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliado en la  
10 ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda  
11 clase de actos y contratos. Las comparecientes son mayores de  
12 edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos  
13 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
14 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su  
15 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:  
16 **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el  
17 Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la  
18 constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de  
19 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA**  
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento  
2 público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes  
3 intervinientes: la señora MARCIA CACERES MORENO, quien  
4 declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios derechos,  
5 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, la señorita MARY  
6 FRANCYS ALARCON CACERES, quien declara ser ecuatoriana,  
7 soltera, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de  
8 Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos  
9 y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:**  
10 Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que  
11 es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una  
12 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en  
13 los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-  
14 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas  
15 fundadores declaramos que la compañía que constituimos  
16 mediante este instrumento, se registrá por los siguientes estatutos.-  
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSUMOS PARA EL**  
18 **CAMARON INCAMAROSA S.A. - ARTICULO PRIMERO.-**  
19 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**  
20 **DOMICILIO.-** La compañía se denominara INSUMOS PARA  
21 EL CAMARON INCAMAROSA S.A., su nacionalidad es  
22 ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Guayaquil,  
23 provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo  
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o  
25 del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de  
26 accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La  
27 compañía tendrá como objeto dedicarse a la importación,  
28 exportación, almacenamiento, distribución, comercialización,



1 compra y venta de insumos acuícolas para la explotación de  
2 criaderos de camarones y criaderos de larvas de camarón . En  
3 general, para la realización de su objeto social único, la compañía  
4 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que  
5 razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular,  
6 para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda  
7 clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto  
8 social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
9 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
11 (\$1.600,00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$  
13 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
15 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos  
16 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el  
17 Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente,  
18 y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En  
19 lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o  
20 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones  
21 que para esos efectos determina la Ley de Compañías.-  
22 **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual  
23 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años,  
24 contados a partir de la fecha de inscripción de esta  
25 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
26 **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
27 **COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el  
28 Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL**



1 **ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los  
2 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
3 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**  
4 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
5 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas  
6 Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se  
7 reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la  
8 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se  
9 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del  
10 primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio  
11 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le  
12 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
13 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas  
14 como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en  
15 las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el  
16 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que  
17 elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta el  
18 Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en  
19 cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO**  
20 **OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**  
21 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
22 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el  
23 Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las  
24 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en  
25 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas  
26 que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
27 social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
28 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados



1 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los  
2 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de  
3 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia  
4 el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias  
5 a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de  
6 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
7 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y  
8 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,  
9 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en  
10 estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo  
11 dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y  
12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
13 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital  
14 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de  
15 la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los  
16 accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos  
17 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El  
18 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas  
19 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios  
20 principales y suplentes serán especial e individualmente  
21 convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la  
22 Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas  
23 no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria,  
24 esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá  
25 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
26 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo  
27 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos  
28 puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no



1 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones  
2 legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,  
3 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de  
4 nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**  
5 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**  
6 El quórum que se requiere para que la Junta General de  
7 Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la  
8 representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
9 pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en  
10 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea  
11 cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
12 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**  
13 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA**  
14 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en  
15 que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un  
16 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en  
17 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las  
18 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**  
19 **UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA**  
20 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales  
21 concurrirán los accionistas personalmente o por medio de  
22 representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al  
23 Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, o  
24 mediante Poder especial que indique se representa dichas  
25 acciones.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el  
26 Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de  
27 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.  
28 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE**



1 **LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala  
2 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver  
3 todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
4 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento  
5 y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y  
6 al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno  
7 suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los  
8 informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el  
9 Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar  
10 las dudas que se susciten en relación con las disposiciones  
11 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos  
12 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver  
13 acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la  
14 compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás  
15 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o  
16 legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS**  
17 **DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De  
18 cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un  
19 Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en  
20 el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas  
21 por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de  
22 Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo  
23 sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA**  
24 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración  
25 y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
26 estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes  
27 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.  
28 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**



1 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**  
2 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía  
3 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período  
4 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para  
5 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la  
6 compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**  
7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**  
8 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el  
9 ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y  
10 presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir  
11 las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente  
12 General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean  
13 cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y  
14 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las  
15 demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente  
16 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**  
17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
18 **GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación  
19 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-  
20 Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la  
21 compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta  
22 General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;  
23 Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-  
24 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los  
25 presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE**  
26 **EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA**  
27 **COMPAÑÍA.-** En los casos en que por algún impedimento  
28 definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la compañía no



1 pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara  
2 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que  
3 proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de  
4 reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
5 **NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
6 La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario  
7 Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal  
8 examinará la marcha económica de la compañía e informará de  
9 ella a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario  
10 Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del  
11 Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**  
12 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades  
13 que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje  
14 no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo  
15 de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo  
16 menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de  
17 reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido  
18 resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de  
19 Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva  
20 especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal  
21 fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.  
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE**  
23 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por  
24 lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los  
25 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo  
26 resolución unánime en contrario de la Junta General de  
27 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**  
28 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte



1 de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del  
2 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión  
3 de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,  
4 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores,  
5 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento  
6 de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**  
7 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes DECLARAN  
8 BAJO JURAMENTO, que las OCHOCIENTAS acciones  
9 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han  
10 sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente  
11 forma: la señora MARCIA CACERES MORENO, ha suscrito  
12 SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES,  
13 equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
14 DOLARES de los Estados Unidos de América, la señorita MARY  
15 FRANCYS ALARCON CACERES, ha suscrito UNA ACCION,  
16 equivalente a UN DOLAR de los Estados Unidos de América.  
17 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
18 accionistas fundadores de la COMPAÑÍA INSUMOS PARA EL  
19 CAMARON INCAMAROSA, S.A., declaran BAJO  
20 JURAMENTO haber pagado el cien por ciento del valor de cada  
21 una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se  
22 indica.- la señora MARCIA CACERES MORENO, ha pagado en  
23 numerario la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE  
24 DOLARES de los Estados Unidos de América, la señorita MARY  
25 FRANCYS ALARCON CACERES, ha pagado en numerario la  
26 cantidad de UN DOLAR de Los Estados Unidos de América - En  
27 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma  
28 de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de



1 incorporar sus fichas índices del certificado electrónico de datos  
2 de identidad ciudadana. En consecuencia, los comparecientes se  
3 ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de  
4 conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los  
5 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación,  
6 los mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración  
7 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la  
8 Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y  
9 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto.  
10 Doy fe.

11

12

13

14

MARCIA CACERES MORENO

15

C.C. No. 090519240-7

16

C.V. No. 005-0112

17

18

19

20

MARY FRANCYS ALARCON CACERES

21

C.C. No. 092393974-8

22

C.V. No. 005-0223

23

24

25

26

AB PAULA SUBIA PINTO

27

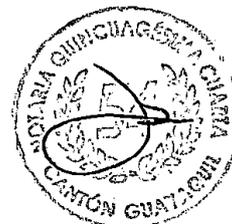
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN

28

GUAYAQUIL



1 América. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES**  
2 **JURAMENTADAS.-** A) Los socios fundadores declaran BAJO  
3 JURAMENTO que depositaran el capital pagado de la compañía  
4 en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la  
5 compañía INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA  
6 S.A. B) Declaran BAJO JURAMENTO los comparecientes que el  
7 capital se encuentra debidamente integrado. C) De conformidad  
8 con artículo 138 de la Ley de Compañías autorizamos al Abogado  
9 Javier Andrés Rumbea Claverol a realizar la respectiva  
10 inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura.  
11 **CLAUSULA SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo  
12 la voluntad unánime de los socios fundadores y por así disponerlo  
13 la Ley, se nombra a la señora MARCIA CACERES MORENO  
14 como Gerente General de la Compañía INSUMOS PARA EL  
15 CAMARON INCAMAROSA S.A., quien dentro de sus  
16 obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación  
17 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando  
18 individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el  
19 artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías.  
20 Anteponga y agregue usted señora notaria, las demás cláusulas de  
21 estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de  
22 este instrumento.- f).- Firmado Abogado Javier Andrés Rumbea  
23 Claverol, registro número cero nueve - dos mil quince -  
24 trescientos cuarenta y cinco, Foro de Abogados del Guayas.- Hasta  
25 aquí la minuta.- En virtud del artículo seis inciso segundo de la ley  
26 del sistema nacional del registro de datos públicos se deja  
27 constancia de la autorización expresa de MARCIA CACERES  
28 MORENO y MARY FRANCYS ALARCON CACERES para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7732400  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0907097331 RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905192407

Nombres del ciudadano: CACERES MORENO MARCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

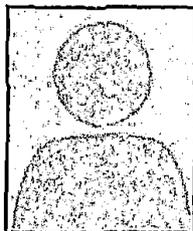
Cónyuge: JOSE VICENTE ALARGON GARBOA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1983

Nombres del padre: MANUEL CACERES

Nombres de la madre: FRECIA MORENO

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by Jorge OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 16:24:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



018194







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

**Información Adicional del ciudadano**

**NUI:** 0905192407  
**Nombre:** CACERES MORENO MARCIA

**1. Información referencial de discapacidad:**

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

**2. Información referencial del certificado de votación (CNE):**

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 005-0112

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



918194



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0923939748

**Nombres del ciudadano:** ALARCON CACERES MARY FRANCYS

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

**Fecha de nacimiento:** 14 DE JULIO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** FEMENINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** SOLTERO

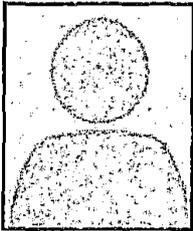
**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** ALARCON GARBOA JOSE VICENTE

**Nombres de la madre:** CACERES MORENO MARCIA

**Fecha de expedición:** 16 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 14:34:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



918652



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## Información Adicional del ciudadano

**NUI:** 0923939748  
**Nombre:** ALARCON CACERES MARY FRANCYS

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 005-0223

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



918652



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA  
S.A., QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL  
DÍA DE SU OTORGAMIENTO

*Paula Escribana Pinto*  
AB. PAULA ESCRIBANA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL



LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.417  
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **( INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA S.A.,** de fojas **30.833 a 30.847,** Registro Mercantil número **2.776.**
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA S.A.,** a favor de **MARCIA CACERES MORENO,** de fojas **30.775 a 30.778,** Registro de Nombramientos número **8.197.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 13 de julio de 2016

REVISADO POR: 

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439965



Factura: 002-002-000009385



20160901054000058

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901054000058

NOTARIO OTORGANTE:	PAULA SUBIA PINTO-NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2016, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CACERES MORENO MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905192407
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000009384



20160901054P01473



NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901054P01473					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (16:39)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACERES MORENO MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905192407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALARCÓN CÁCERES MARY FRANCYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923939748	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/05/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7732400  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0907097331 RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/08/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

01/08/2016 12.32 PM

Exp. 708709

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		ENSUMOS PARA EL CAHARÓN INCAMAROSA S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> Kennedy Norte	
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> 809 Solar 04	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2682725	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> grace.suarez@latmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> atrás de mi Superintendencia en la Promoción de Bellona			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Marcela Caceres Moreno			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 090519240-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		<p>DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBO 11 AGO 2016 HORA: 11:50</p> <p>Receptor: Michelle Calderón Palacios Firma: <u>Michelle</u></p>	
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

*Vasy*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

29/JUL/2016 16:01:11

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28687-0  
MARCIA CACERES -

Expediente: 7732400

RUC:

Razón social:

INSUMOS PARA EL CAMARON INCAMAROSA  
S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de tramite, año y verificador = 78